nmm
consultoría & construcciones
Cirilo Gil 323- Asunción Py. 0981558145 / 0213382836
Primer Intendente casi Monseñor Rojas – San Juan Bautista Py
nmrarquitecta@gmail.com

OBJETO: Informe de Suspensión del Plazo de Ejecución.

Referencia:

LPN 02 - ID - 414412
Contrato Nº 21/2022
Lote Nº 2
ITEM Nº 10; *Construcción de Pavimento tipo empedrado, canalización a cielo abierto y otras obras complementarias en el Barrio Pai Ycua Jesuitas Misioneros de la ciudad de San Ignacio*
ITEM Nº 11; *Construcción de Pavimento tipo empedrado, canalización a cielo abierto y otras obras complementarias en el Barrio Pai Ycua, DOS CALLES SIN NOMBRE de la ciudad de San Ignacio*
Fecha: 22 de diciembre de 2022

Sr.
Ing. Carlos M. Arrechea – GOBERNADAR
Gobierno Departamental de Misiones

Como Fiscal de Obras me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el fin de remitir informe referente a la solicitud de SUSPENCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS que mencionan en la referencia.

En primer lugar, dejar en claro que el argumento remarcado por el contratista es válido, es decir a la fecha la Municipalidad de San Ignacio Misiones no ha procedido a la de liberación el área de obras, en el sitio se encuentra una vivienda que ocupa espacio importante de las áreas a intervenir y que necesariamente debe trasladarse y liberar la zona.

En este mismo orden mencionar la Municipalidad se ha comprometido realizar la liberación de la zona de reubicando la vivienda en el mes de febrero de manera a facilitar el inicio de los trabajos en el lugar.

Mencionar que, en base a lo establecido en los aspectos generales del contrato de obra, en donde se estipula que, la contratante debe liberar la zona de obra para emitir la orden de inicio y el incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.

Por lo brevemente expresado y documentos anexados, está fiscalización considera viable la SUSPENCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS que mencionan en la referencia hasta que desaparezca el motivo que sustenta la petición, es decir sea liberado totalmente el sitio de obras.

Atentamente.

MAGISTER ARQ. NORMA MEDINA